



# Resolución Jefatural

N° 0100 -2016-ONAGI-J

Lima, 16 MAR. 2016

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 047-2016-ONAGI-DGAE de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 093-2016-ONAGI-OGAJ de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, el literal ñ) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN, establece que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar los premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados";

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.8 y 7.2.9 de la indicada Directiva, la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico para evaluar las solicitudes de adjudicación de bienes y, la Oficina General de Asesoría Jurídica debe emitir opinión legal y proyectar la Resolución Jefatural;

Que, se ha presentado a la ONAGI una solicitud de adjudicación de bienes; contando con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales a través del Informe Técnico N° 047-2016-ONAGI-DGAE. Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 093-2016-ONAGI-OGAJ;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** los bienes a favor de los beneficiarios, señalados en el **Anexo I** de la presente Resolución en un (01) folio, el cual forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Autorizaciones Especiales y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

.....  
**LIZ KAREN ALATA RAMOS**  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



Resolución Jefatural N°1002016-ONAGI-J

ANEXO I

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Andrés Uturunco Quispe <b>(CUSCO - QUISPICANCHIS-CCATCA)</b>	Solicitante y Jamil Silvio Uturunco Ccoyccosi	Pasajes aéreos	Pasajes Lima-Cusco (ida)	2 Pasajes	Canje de carta de compromiso



